

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 08 JUL 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial que antecede presentado por la demandante señora Carmen Flores Caicedo, en el que solicita el levantamiento de la restricción de salida del país impuesta al demandado Jhon Jairo Asprilla Caicedo. Para proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA-VALLE
Interlocutorio No. 499

Candelaria, Valle, 08 JUL 2020

Proceso: VERBAL SUMARIO
Demandante. CARMEN FLOREZ CAICEDO
Demandado. JHON JAIRO ASPRILLA CAICEDO
Radicación. 76 130 04 089 001 2013-00225-00

Evidenciado el informe secretarial y por ser viable lo solicitado, se accederá ordenando por secretaria expedir los respectivos oficios a las entidades competentes, informando el levantamiento de la restricción de salida del país al señor JHON JAIRO ASPRILLA CAICEDO decretada por auto interlocutorio No. 940 de octubre 07 de 2013. y así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la restricción de salida del país al señor JHON JAIRO ASPRILLA CAICEDO decretada por auto interlocutorio No. 940 de octubre 07 de 2013. Librese comunicaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 034 de hoy notifico el
auto anterior.
Candelaria (V.), 09 JUL 2020
La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria

